

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Alcaracejos**

Núm. 2.441/2013

Anuncio de aprobación inicial

Aprobado inicialmente en sesión Extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 6 de marzo de 2013, la Ordenanza Municipal de ejecución alternativa a las sanciones pecuniarias mediante formación, servicios en beneficio de la Comunidad y reposición del daño causado, con arreglo a lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Ba-

ses del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcaracejos, a 20 de marzo de 2013.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Luciano Cabrera Gil.